

118/18



RIVAS VACIAMADRID
Secretaría General

A27

ANUNCIO

El Sr. Alcalde-Presidente, mediante Decreto de Alcaldía número 4102/18, de fecha 02 de julio de 2018 ha dictado la siguiente resolución que literalmente transcrita dice:

“Visto el Acuerdo de Organización y Funcionamiento del Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid de 9 de septiembre de 2015 publicado en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid Número 222 de fecha 18 de septiembre de 2015, por el que se determina el personal eventual adserito a las funciones de Gobierno: Un jefe de gabinete, cuatro directores de área, seis directores de servicio y tres asesores. En régimen de dedicación exclusiva y jornada completa.

Visto el artículo 104 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL) que señala lo siguiente” 1. El número, características y retribuciones del personal eventual será determinado por el Pleno de cada Corporación, al comienzo de su mandato. Estas determinaciones sólo podrán modificarse con motivo de la aprobación de los Presupuestos anuales. "Ver jurisprudencia" 2. El nombramiento y cese de estos funcionarios es libre y corresponde al Alcalde o al Presidente de la entidad local correspondiente. Cesan automáticamente en todo caso cuando se produzca el cese o expire el mandato de la autoridad a la que presten su función de confianza o asesoramiento. "Ver jurisprudencia" 3. Los nombramientos de funcionarios de empleo, el régimen de sus retribuciones y su dedicación se publicarán en el «Boletín Oficial» de la Provincia y, en su caso, en el propio de la Corporación”

Considerando el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 104 bis la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y en uso de las facultades que me atribuye el Ordenamiento jurídico, artículo 104 del mismo texto legal

HE RESUELTO

PRIMERO.- Nombrar personal eventual a D^a Ana Isabel Gutiérrez Triano, en el puesto de Directora de Servicio de Recursos Humanos y Organización, que figura en la Relación de Puestos de Trabajo abierto a personal eventual. El nombramiento tendrá efecto de 17 de agosto de 2018 produciéndose el cese automáticamente cuando se produzca el cese o expire el mandato del Alcalde-Presidente.

SEGUNDO.- Al ser la interesada funcionaria de carrera del Ayuntamiento de Alcobendas, con el nombramiento como personal eventual del Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid su situación administrativa en su Ayuntamiento de origen será la que dispone el artículo 87 i) del Artículo Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. Los funcionarios de carrera serán declarados en situación de servicios especiales: i) Cuando sean designados como personal eventual por ocupar puestos de trabajo con funciones expresamente calificadas como de confianza o asesoramiento político y no opten por permanecer en la situación de servicio activo.

TERCERO.- Notificar la presente resolución a la Concejalía de Recursos Humanos del Ayuntamiento, a Intervención Municipal a los efectos que procedan y al Ayuntamiento de Alcobendas, donde la interesada es funcionaria de carrera.

- Dar traslado a la interesada y publicar la presente resolución.”

Rivas-Vaciamadrid, 13 de julio de 2018.

LA SECRETARIA ACCIDENTAL,

Fdo. Silvia Gómez Merino

